Firmado digitalmente por FERNANDEZ DIAZ Edwin FAU 20520711885 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/07/2023

REPÚBLICA DEL PERÚ

CUT: 60935-2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0180-2023-ANA-AAA.M-ALA.BS

Bagua, 03 de julio de 2023

VISTO:

CUT:	60935-2023	Fecha:	10 de abril de 2023
Representado por:			Documento:
FERNANDO UWAK TAIJIN			DNI N° 33597499
Informe Técnico N°			
N° 0143-2023-ANA-AAA.M-ALA.BS/JLCA			26 de junio de 2023

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338, Ley de Recurso Hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado con Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; asimismo, a través del Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI, se aprueba disposiciones para el otorgamiento de derechos de uso de agua con fines de acuicultura para las categorías productivas de acuicultura de recursos limitados (AREL) y acuicultura de micro y pequeña empresa (AMYPE).

Que, en el numeral 3 del Artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece que la Autoridad Nacional del Agua (ANA) tiene como función dictar normas u establecer procedimientos para asegurar la gestión integral y sostenible de los recursos hídricos;

Que, la citada norma en los Artículos 44° y 47° establece que para usar el recurso agua, salvo el uso primario, se requiere contar con derecho de uso de agua otorgado por la ANA, siendo la licencia de uso de agua, el derecho mediante el cual su titular queda, facultado a usar este recurso natural con un fin y lugar determinado, en los términos y condiciones previas en los dispositivos legales vigente es y en la correspondiente resolución administrativa que la otorga.

De conformidad con la Resolución Jefatural N° 0093-2022-ANA que aprueba el «Plan de Trabajo de formalización de derechos de uso de agua con fines acuícolas de las categorías productivas AREL, AMYPE y AMYGE, cuyo objetivo es facilitar la

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 25A00319

ANA Autoridad Nacional del Agua
Firmado digitalmente por FERNANDEZ DIAZ Edwin FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/07/2023

formalización del uso de agua de la autoridad mediante el otorgamiento de licencias o permisos de uso de agua; y el Informe Técnico N°0143-2023-AAA.M-ALA.BS/JLCA, de la Administración Local del Agua Bagua-Santiago.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR, Licencia de Uso de Agua Superficial proveniente de la fuente de agua denominada, Quebrada S/N – "Fernando Uwak", por un volumen de hasta 5 333.27 m³/año, para uso productivo – acuícola, a favor del señor FERNANDO UWAK TAIJIN, identificado con DNI N° 33597499, según el plano que forma parte de la presente resolución y conforme al siguiente detalle:

Titular:		
FERNANDO UWAK TAIJIN		
Clase de Uso:	Clase de Derecho:	Tipo de Uso:
Productivo	Licencia	Acuícola

Centro Poblado/ Comunidad/ Anexo			
Comunidad Nativa NAZARETH			
Ubicación del lugar donde se hará el uso del agua	Política	Dpto.	Amazonas
		Prov.	Bagua
		Dist.	Imaza
	Administrativa	AAA	Marañón
		ALA	Bagua-Santiago
	Geográfica	WGS84 UTM, Zona: 17, Este: 796628, Norte: 9431556	
Origen de Fuente Natural: Superficial		QUEBRADA S/N – "FERNANDO UWAK"	
Ubicación Geográfica de la Captación:		WGS84 UTM, Zona:17, Este: 796628 Norte:9431558	
Volumen asignado anual (m3)		5 333.27	

Distribución Mensual del Volumen Otorgado (m3)					
ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.
482.11	435.46	482.11	466.56	482.11	466.56
JUL.	AGO.	SET.	OCT.	NOV.	DIC.
375.65	375.65	336.28	482.11	466.56	482.11

Artículo 2°.- DISPONER que, el titular de la licencia de uso de agua superficial, se sujete a las obligaciones establecidas en la Ley de Recurso Hídricos, su Reglamento y demás normas aplicables, entre ellas la obligaciones de instalar su Sistema de medición y control de agua, para lo cual se otorga un plazo de seis (06) meses, contados a partir del día de notificado.

Artículo 3°.- INSCRIBIR la licencia otorgada en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua a cargo de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 25A00319

ANA Autoridad Nacional del Agua

Firmado digitalmente por FERNANDEZ DIAZ Edwin FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/07/2023

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente resolución a DO UWAK TAIJIN, identificado con DNI N°33597499, poniéndose de conocimiento a la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional de Amazonas, así como a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, a través del aplicativo informático MIDARH, dispóngase su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua www.ana.gob.pe

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

EDWIN FERNANDEZ DIAZ
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA BAGUA-SANTIAGO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 25A00319

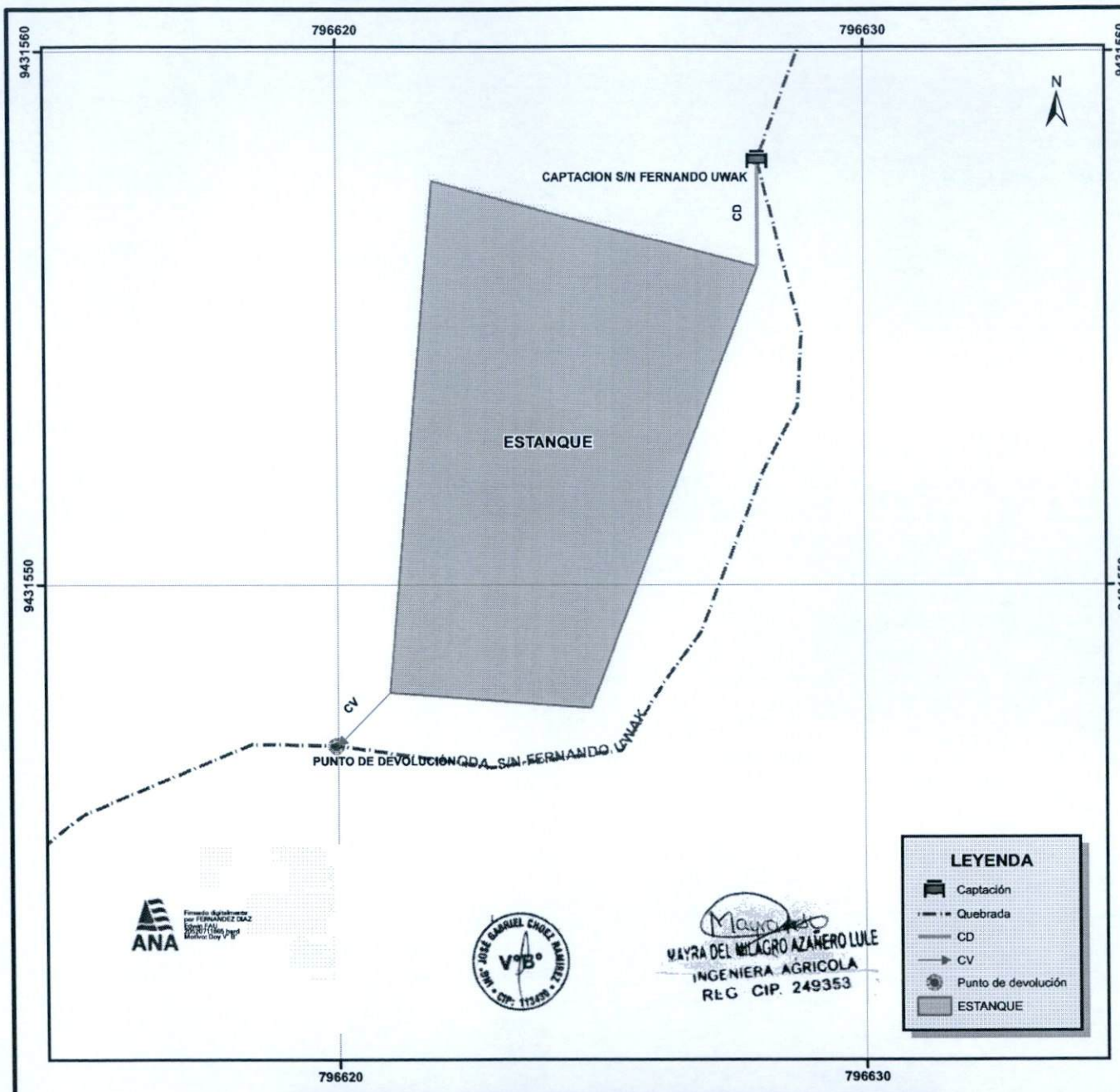

CUADRO DE DATOS TECNICOS DE LA UNIDAD PRODUCTIVA											
PUNTO DE CAPTACION	COORDENADAS UTM			ESTANQUE	COORDENADAS UTM		AREA (m2)	PUNTO DE DEVOLUCION	COORDENADAS UTM		
	ESTE (m)	NORTE (m)	ALTITUD (msnm)		ESTE (m)	NORTE (m)			ESTE (m)	NORTE (m)	ALTITUD (msnm)
QUEBRADA S/N FERNANDO UWAK	796,628	9,431,558	282	CENTROIDE	796,623	9,431,550	600.00	DEVOLUCION PUNTIAL	796,620	9,431,550	281

MAPA DE UBICACION AAA VI MARAÑON

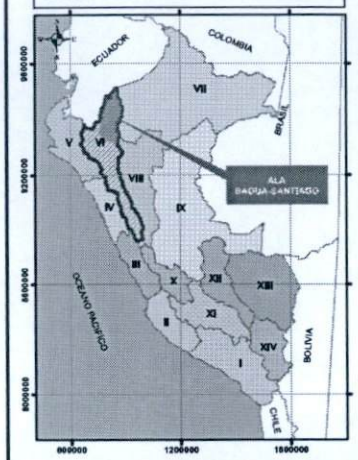

UH A NIVEL DE ALA BAGUA - SANTIAGO

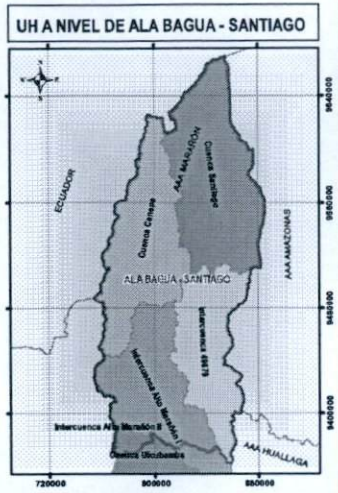

UBICACION UNIDAD PRODUCTIVA A NIVEL DE UH

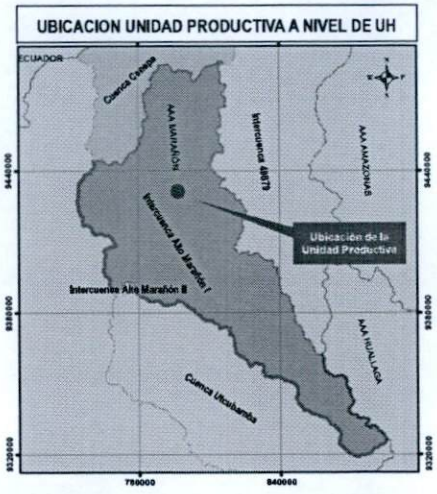

PERÚ Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

ANA Autoridad Nacional del Agua

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA VI MARAÑON
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA BAGUA - SANTIAGO
FORMALIZACION DE DERECHOS DE USO DE AGUA CON FINES ACUICOLAS

MAPA:	CODIGO N°:
UNIDAD DE PRODUCCION ACUICOLA	**36A0065**

TITULAR UNIDAD PRODUCTIVA: FERNANDO UWAK TAIJIN

UBICACION POLITICA:
DEPARTAMENTO : AMAZONAS
PROVINCIA : BAGUA
DISTRITO : IMAZA
CC.NN. : NAZARETH

ELABORADO POR: ING. MAYRA DEL MILAGRO AZAÑERO LULE
REVISADO POR: ING. JOSE CHOEZ RAMIREZ
APROBADO POR: ING. CARLOS SANCHEZ GUARNIZO

DATUM:	ZONA:	ESCALA:	FECHA:	FUENTE:
WGS84	17S	1/750	MARZO 2023	IGN, ANA, SAS PLANET